La Comunidad de Propietarios del Parque Comercial "Parque Corredor" y José Luis González, tienen previsto realizar una Carrera que se desarrollará en las zonas comunes exteriores del Centro Comercial Parque Corredor y que se regulará con el siguiente Reglamento:

ART. 1.- Las carreras se celebrarán el domingo 24 **de Septiembre de 2017** en el **CC Parque Corredor de Torrejón de Ardoz** de Madrid en un circuito de 5 km y 8 km. de longitud.

ART. 2.- **CATEGORIAS Y DISTANCIAS.** Podrán participar todos los ciudadanos que lo deseen sin ninguna distinción de acuerdo con las siguientes categorías tanto en hombres como en mujeres:

8 km.
Absoluta: de 16 años cumplidos el día de la carrera en adelante.
Senior: desde 16 años cumplidos el día de la carrera hasta 40 años.
Veterano: desde 41 años cumplidos el día de la carrera en adelante.

5 km
Absoluta: de 16 años cumplidos el día de la carrera en adelante.

ART. 3.- Solamente se permitirá transitar por el circuito oficial de la prueba a los vehículos expresamente autorizados por la Organización.

ART. 4.- **HORARIO:** Las carreras con la Salida y la Meta en el CC. Parque Corredor:

- 9:30 h. Salida carreras de 5 y 8 km conjuntamente.
- 10:30 h. Cierre de meta para la carrera de 5 y 8 km
- 10:45 h. Entrega de trofeos.
- 11:15 h: Comienzo del Almuerzo.

En las carreras participarán conjuntamente las categorías femenina y masculina.

ART. 5.- **INSCRIPCIONES:** Para facilitar el trabajo de la Secretaría, los atletas participantes deberán formalizar la inscripción por adelantado **hasta el 21 de Septiembre**, ambos inclusive de las siguientes formas:

INTERNET: En la página www.parque-corredor.com/carrera-solidaria/ accediendo a través del icono con nombre de la prueba.

Para las carreras (**8 km. y 5 km),** el **precio de la inscripción** es de **10 € (incluido 2 € para el Comedor Social de Torrejón de Ardoz).**

ART. 6.- **RECOGIDA DE DORSALES, CHIP Y BOLSA DE CORREDOR:** Los dorsales, chips y bolsa de corredor incluida camiseta y lo que la organización pueda conseguir se podrán retirar el viernes 22 de septiembre en horario de 17 a 22 horas y el 23 de septiembre de 10 a 15 horas y de 16 a 22 horas en el lugar habilitado en el CC Parque Corredor que más adelante indicaremos aportando justificante de la inscripción.

ART. 7.- Para tener opción a los premios y aparecer en las clasificaciones oficiales, los participantes deberán llevar el chip en su zapatilla de acuerdo con las instrucciones de colocación que se adjuntan al mismo.

ART. 8.- Serán descalificados todos aquellos participantes que no realicen íntegramente el circuito, los que no lleven el dorsal totalmente visible, los que corran sin el chip correctamente situado en su zapatilla, los que observen un comportamiento antideportivo o los que no sigan las instrucciones de los Organizadores. Todos los corredores tendrán avituallamiento líquido para hidratación durante la carrera.

ART. 9.- **PREMIOS**

I.- Carrera 8 km a los 3 primeros:

Absoluto (masculino y femenino)
Senior (masculino y femenino)
Veterano (masculino y femenino)

II.- Carrera 5 km a los 3 primeros:

Absoluto (masculino y femenino)

La Organización podrá pedir la acreditación de la edad a los atletas premiados si lo estima oportuno.

Los premios NO son acumulables y en ningún caso son canjeables por su importe en metálico. Los organizadores no asumen ninguna responsabilidad frente a las personas agraciadas por los vicios o defectos, de cualquier naturaleza, que pudieran tener los premios concedidos.
La aceptación del premio por los ganadores supone dar el consentimiento a Parque Corredor para utilizar con fines publicitarios su nombre e imagen en el material promocional relacionado con la presente campaña.

El equipo de gerencia de Parque Corredor contactará con los ganadores, en el caso que fuera necesario, a través de los datos facilitados en el formulario de inscripción que habrán rellenado en el momento de la participación, para indicar la forma de canjear los premios

El orden de prioridad de adjudicación de los premios es el siguiente:

Primero la clasificación absoluta y a continuación los 3 primeros de cada categoría.

ART. 10.- **RECLAMACIONES:** Las reclamaciones se presentarán por escrito a la Organización dentro de los 30 minutos siguientes a la comunicación de la clasificación **adjuntando 30 €** como depósito que le serán devueltos en caso de que la resolución del Comité Organizador sea favorable al reclamante.

ART. 11.- El CC. Parque Corredor, José Luis González y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, no se hacen responsables de los perjuicios morales, físicos y materiales que pudieran causar o causarse los atletas participantes y los espectadores de la carrera durante la competición.
A todos los participantes inscritos tendrán un Seguro de Accidentes que cubre cualquier lesión se produzca durante la prueba.

ART. 12.- La inscripción en esta carrera implica la total aceptación de lo establecido en este reglamento y la cesión de sus datos al CC. Parque Corredor. Lo no previsto en el mismo, será resuelto por el Comité Organizador de acuerdo con la Normativa de la RFEA.

ART. 13.- De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos, los datos facilitados, serán incorporados a un fichero propiedad de Parque Corredor cuya finalidad es gestionar la presente promoción, así como informar de futuras acciones promocionales y comerciales relacionadas con dicha entidad a través de cualquier medio (electrónico o no).El responsable del fichero es la Comunidad de Propietarios del Parque Comercial “PARQUE CORREDOR”. Los participantes tienen derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, derechos que podrán ejercer dirigiéndose por escrito a: Ctra. Torrejón- Ajalvir, km. 5 a 6,500 (Parque Corredor), Torrejón de Ardoz. En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información: - Nombre y apellidos, DNI, mail - Domicilio a efectos de notificaciones. - Derecho que desea solicitar y contenido de su petición. - Número de Teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior. Parque Corredor se compromete al cumplimiento de la obligación de secreto de los datos de carácter personal, que en su caso se faciliten, y de su deber de tratarlos con confidencialidad, y se compromete a aplicar las medidas técnicas, organizativas y de seguridad que la legislación en materia de protección de datos y en especial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal imponen.